



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

BUIN,

03 FEB 2025

874386

DECRETO ALCALDICIO N° 366 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Con fecha 30 de octubre de 2024, en **Decreto Alcaldicio N° 3978**, se estipula la Ordenanza de Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 141**, de fecha 16 de enero de 2025 se aprueba el Programa PRODESAL Buin (Programa de Desarrollo Local), 2025.

3.- El **Memorándum N° 285**, de fecha 27 de enero de 2025, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita al Administrador Municipal (S) decretar exención del pago de permiso provisorio a los contribuyentes participantes de "Mercado Campesino Buin". Se adjunta:

- ✚ Fotocopia de Cédula de Identidad de los participantes.
- ✚ Registro Social de Hogares, de los participantes.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese la **exención en el pago del permiso provisorio**, a los participantes del **Mercado Campesino Buin**:

N°	NOMBRE	RUT	PRODUCTOS
1	Silvia Noemí Aranda Espinoza		Acelgas, tomate, alcachofas, huevos, lechugas y otras hortalizas.
2	Clemencia del Carmen Baeza Cornejo		Plantas ornamentales, medicinales y cactus.
3	Cecilia Andrea Beltrán Cuevas		Plantas suculentas, cactus, humus, compost y otros sustratos
4	Roberto Antonio Calfiqueo Deocares		Lechugas, tomate cherry, kale, berros y otras hortalizas hidropónicas.
5	Juan Andrés Moreno Quintanilla		Papas, lechugas, paltas, acelgas, tomates y otras hortalizas diversas
6	María Magdalena Nova Manquiel		Hierbas medicinales deshidratadas, en infusiones, tinturas y otros subproductos
7	Luis Humberto Rebolledo Díaz		Suculentas, cactus, flores y plantas ornamentales
8	Pamela Abigaíl Salazar Bello		Huevos de codorniz y artesanía en madera
9	Susana del Carmen Soto Arena		Miel, subproductos de la colmena y cosmética apícola
10	María Elena Soto Donoso		Huevos, mermeladas, deshidratados y otros productos procesados naturales

2.- Déjese establecido que las exenciones se fundamentan en lo establecido en el Título XIII, art. 39 letras a) b) y g) del Decreto Alcaldicio N° 3978 de fecha 30 de octubre de 2024.

3.- Cabe hacer presente que el mercado funcionará los días martes, miércoles, jueves y viernes de cada semana (desde febrero hasta diciembre de 2025), desde las 09:00 a las 17:00 horas, en el frontis del Centro Histórico de Buin.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VAS. miss.vina.

DISTRIBUCION:

- Control.
- D.A.F.
- Archivo SECMU